



DANAYMA S.A.

2A138



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

11 MAYO 2011

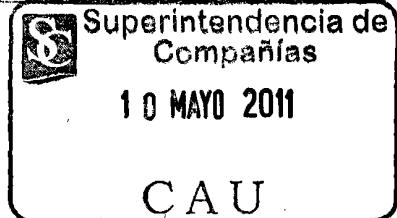
Fu. F. 15W20

Registro de Sociedades

ESCANEAR

ff

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad



Señor Superintendente:

Ing. Alfredo Dávila Paredes, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía DANAYMA S.A. con número de expediente 89062 ante usted atentamente comparezco y expongo:

Adjunto estoy remitiendo la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del límite del capital autorizado y reforma del Estatuto Social de mi representada, otorgada el 5 de Abril del 2011 ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quinindé, el jueves 28 de abril del 2011:

Notificaciones que nos correspondan, las recibiremos en las oficinas de la Superintendencia de Compañías.

Firmo conjuntamente con nuestro Abogado.

Ing. Alfredo Dávila Paredes
GERENTE GENERAL

Dr. Diego Ribadeneira Vásquez
ABOGADO - M. 2277

- INGRESADO AL SISTEMA -

ff 16-05-2011

PLANTA EXTRACTORA: Km 54 Vía Quinindé. Telf (593) 023-901502 / 023-901505.Cel.093428678

OFICINA QUITO: Leonardo Tejada E19A Antonio Salguero Torres Alta Vista 201F Feiruz, Urb. Sierra del Moral
telf (593) 3 343 923. Email: adavilap@danayma.com



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL AUTORIZADO
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DANAYMA SOCIEDAD ANONIMA**

CUANTIA: USD. \$ 400.000,00

QUITO, A 05 DE ABRIL DEL 2011

&&&&&&&&&&&&&&&&&

DI: 03 COPIAS + 1

MV.-

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO DENTRO DEL LÍMITE DEL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA DANAYMA SOCIEDAD
ANONIMA**

CUANTIA: USD \$ 400.000,00

DI: COPIAS

MD/TC

&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY CINCO (5) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MÍ DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR INGENIERO **LUIS ALFREDO DAVILA PAREDES**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DANAYMA SOCIEDAD ANONIMA, SEGÚN SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A ESTE INSTRUMENTO. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

CANTON QUININDE, PARROQUIA LA UNION, PROVINCIA DE ESMERALDAS Y DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARCIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LÍMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DANAYMA SOCIEDAD ANÓNIMA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARCIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR INGENIERO LUIS ALFREDO DAVILA PAREDES, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL CANTON QUININDÉ, PARROQUIA LA UNION, PROVINCIA DE ESMERALDAS Y DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DANAYMA SOCIEDAD ANÓNIMA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO



HABILITANTE. EL COMPARCIENTE ACTÚA DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, COPIA DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
UNO) **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.**- DANAYMA SOCIEDAD ANONIMA, SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR HUMBERTO NAVAS DÁVILA, EL VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUININDÉ, EL VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL. **DOS.**- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA HIDROBO, EL VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, INSCRITA EN EL LIBRO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUININDÉ EL CINCO DE JULIO DEL DOS MIL UNO, LA COMPAÑÍA DANAYMA SOCIEDAD ANÓNIMA AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL Y REFORMÓ EL ESTATUTO SOCIAL. **TRES.**- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, EL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, INSCRITA EN EL LIBRO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUININDÉ EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, LA COMPAÑÍA DANAYMA SOCIEDAD ANÓNIMA, REFORMÓ ÍNTEGRAMENTE Y CODIFICÓ SU ESTATUTO SOCIAL. **CUATRO.**- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, EL TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, INSCRITA EN EL LIBRO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUININDE EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, LA COMPAÑÍA DANAYMA SOCIEDAD ANONIMA REFORMO EL

ESTATUTO SOCIAL. **CINCO.**- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, EL VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, INSCRITRA EN EL LIBRO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUININDE EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, LA COMPAÑIA DANYAMA SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTO EL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMÓ EL ESTATUTO SOCIAL. **SEIS.**- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA EL TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, INSCRITRA EN EL LIBRO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUININDÉ EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, LA COMPAÑIA DANAYMA SOCIEDAD ANONIMA AUMENTO EL CAPITAL SUSCRITO, FIJO UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMO EL ESTATUTO SOCIAL. **Siete.**- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA REUNIDA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, CONFORME SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENTRO DEL LÍMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO EN LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.000,00) MEDIANTE LA REINVERSIÓN DE LAS UTILIDADES GENERADAS EN EL EJERCICIO DOS MIL DIEZ, DE TAL MANERA QUE DEL ACTUAL CAPITAL QUE POSEE LA COMPAÑIA; ESTO ES, DE QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 555.000,00) SE ELEVE A LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 955.000,00); ES



DECIR, UN INCREMENTO NETO DE CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.000,00) CONFORME SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE; Y, RESOLVIÓ ADEMÁS REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LÍMITE DEL AUTORIZADO: CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL SEÑOR INGENIERO LUIS ALFREDO DAVILA PAREDES, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARCE, DECLARA: **UNO)** QUE AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DANAYMA SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD ANONIMA, DENTRO DEL LÍMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO, DE QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 555.000,00) A NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 955.000,00); ES DECIR, UN INCREMENTO NETO DE CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.000,00), AUMENTO QUE SE EFECTÚA, MEDIANTE LA REINVERSIÓN DE LAS UTILIDADES GENERADAS EN EL EJERCICIO DOS MIL DIEZ, SIENDO POR TANTO EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 955.000,00) EL CUAL SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL (955.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) DE VALOR CADA UNA, CONFORME CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL REFERIDA, EL CUAL HA SIDO SUSCRITO Y PAGADO POR LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, A PRORRATA DE SU ACTUAL PARTICIPACIÓN ACCIONARIA, DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DE SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL CONTENIDO EN LA INDICADA ACTA DE JUNTA GENERAL Y QUE SE LO REPRODUCE A CONTINUACIÓN, EL

CUAL SE EXPRESA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US \$	REINVERSION UTILIDADES US \$	NUEVO CAPITAL US \$	CANTIDAD ACCIONES
LUIS ALFREDO				
DAVILA PAREDES	554.993,00	399.995,00	954.988,00	954.988
ANDRES PATRICIO				
DAVILA NAPOLES	7,00	5,00	12,00	12
TOTAL	555.000,00	400.000,00	955.000,00	955.000

DOS) QUE TODOS LOS ACCIONISTAS HICIERON USO DE SU DERECHO PREFERENTE EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL; **TRES)** QUE LOS ACCIONISTAS QUE PARTICIPAN EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SON ECUATORIANOS; Y, **CUATRO)** QUE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL CONFORME CONSTA EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE. **CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, LA MISMA JUNTA GENERAL REFERIDA RESOLVIÓ REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE EN ADELANTE TENDRÁ EL SIGUIENTE TEXTO: “**ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.**- EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE US \$ 1.110.000,00 (UN MILLON CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ES DE US \$ 955.000,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), DIVIDIDO EN 955.000 (NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US \$ 1,00 (UN DÓLAR) CADA UNA,



LAS CUALES SERÁN NUMERADAS EN ORDEN DE SU RESPECTIVA EMISIÓN. EL CAPITAL AUTORIZADO PODRA AUMENTARSE POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LO CUAL LUEGO DE CUMPLIRSE LAS FORMALIDADES APLICABLES, SERA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL. EL CAPITAL SERA SUSCRITO, PAGADO Y EMITIDO HASTA POR EL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO, EN LAS OPORTUNIDADES, PROPORCIONES Y CONDICIONES QUE DECIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES QUE EN LA MATERIA, DICTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, LA MISMA QUE, EN TODO CASO DEBERA COMUNICARSE. LOS ACCIONISTAS TENDRAN DERECHO PREFERENTE, EN PROPORCION A SUS ACCIONES, PARA SUSCRIBIR LAS ACCIONES QUE SE EMITAN EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO", TEXTO QUE ASÍ MISMO CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.

QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL COMPARCIENTE, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARCE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SE HA INTEGRADO CORRECTAMENTE EL CAPITAL QUE SE AUMENTA EN LA COMPAÑIA POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y QUE LAS CANTIDADES SEÑALADAS PARA ESTE AUMENTO SON REALES Y ASÍ SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA. DE LA MISMA MANERA EL COMPARCIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SU REPRESENTADA NO TIENE SUSCRITOS CONTRATOS CON NINGUNA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN:** EL AUMENTO DE CAPITAL, CONTENIDO EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA, DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL CANTONAL SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CONFORME CON LO

ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS NÚMERO NOVENTA Y NUEVE PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO TRES PUNTO CERO CERO CERO SEIS (99.1.1.3.0006), PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252) DE ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN CONCORDANCIA CON EL SEGUNDO INCISO DEL ARTÍCULO CIENTO SESENTA DE LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, PUES SE TRATA DE UN AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LÍMITE DEL AUTORIZADO. IGUALMENTE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO, TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, EL AUMENTO DE CAPITAL REFERIDO, SENTANDO EN LAS COPIAS LAS RAZONES RESPECTIVAS.

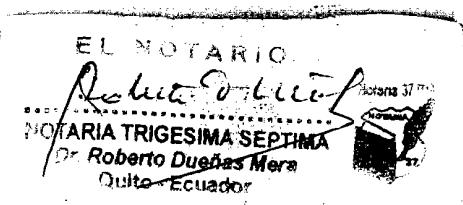
SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES AL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO LOS SIGUIENTES: UNO.- COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DANAYMA SOCIEDAD ANÓNIMA, OTORGADO A FAVOR DEL INGENIERO LUIS ALFREDO DAVILA PAREDES; Y, DOS.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS REUNIDA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE. **OCTAVA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** EL COMPARÉCIENTE AUTORIZA AL DOCTOR DIEGO RIBADENEIRA VÁSQUEZ PARA QUE LLEVE A CABO TODOS LOS TRÁMITES LEGALES NECESARIOS PARA QUE ESTE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LÍMITE DEL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, QUEDE PERFECCIONADO E INSCRITO. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES INDICADOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE

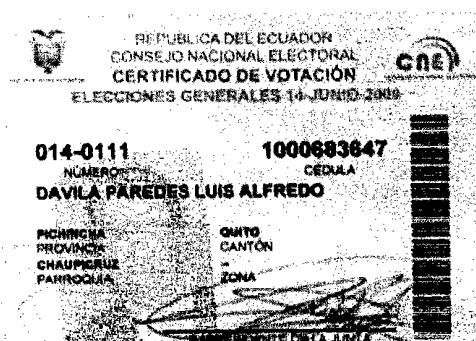
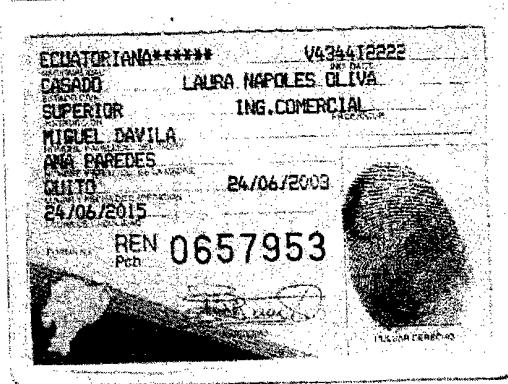
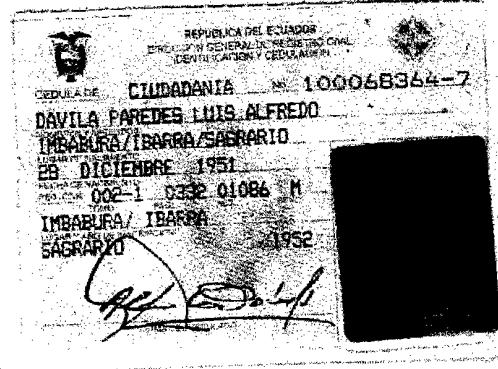
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARCIENTE ACEPTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO RIBADENEIRA VASQUEZ, AFILIADO DEL COLEGIO DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE A EL COMPARCIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

Luis Alfredo Dávila
LUIS ALFREDO DAVILA PAREDES
C.C. 100068364-7
C.V. 014-0111





MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 05 DE ABRIL DEL 2011.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito, Ecuador



La Unión, 31 de julio del 2 009

Señor Ing.
LUIS ALFREDO DAVILA PAREDES
Presente

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de **DANAYMA S.A.**, celebrada el dia 31 de julio del 2.009 resolvió, por unanimidad, reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

De acuerdo a la correspondiente disposición estatutaria, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tienen individualmente el Presidente y el Gerente General, dentro de las atribuciones conferidas en los estatutos para cada uno.

DANAYMA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada el 25 de abril del año 2.000, en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr. Luis Humberto Navas Dávila, debidamente inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quinindé el 25 de mayo del año 2.000; e incrementó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el 23 de marzo del año 2.001, en la Notaría Undécima del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr. Rubén Dario Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quinindé el 5 de Julio del año 2.001; y posteriores reformas de sus estatutos: Mediante escritura pública otorgada el 7 de octubre del año 2.004, en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr. Roberto Dueñas Mera, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante resolución No. 04-P-DIC 0000508 del 29 de octubre del año 2.004, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quinindé, el 26 de noviembre del año 2.004; y, mediante escritura pública otorgada el 03 de abril del año 2.007 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr. Roberto Dueñas Mera, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante resolución No. 07-P-DIC.204 del 07 marzo del año 2.007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quinindé, el 28 de marzo del año 2.007

Le auguro toda clase de éxitos en el cumplimiento de su gestión gerencial.

Atentamente:

L. MARINA NAPOLES OLIVA
PRESIDENTA

RAZON DE ACEPTACION.- En esta misma fecha acepto el cargo.-

Ing. Luis Alfredo Dávila Paredes
C. C. 1000683647

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON QUININDE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente NOMBRAMIENTO; en el Libro correspondiente Nro. 30,
tomo 1.

Se anotó en el libro Repertorio con el número 3242
Martes, 6 de Septiembre de 2009, 15:35:25



Dr. Francisco de Toro

RESPONSABLE:-
MARICELA VELEZ



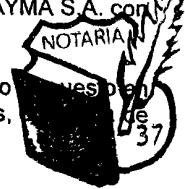
MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 05 DE ABRIL DEL 2011.

EL NOTARIO
<i>Roberto Dueñas Mera</i>
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA DANAYMA S.A.**

En el inmueble ubicado en el Km. 54 del Cantón Quinindé, Parroquia La Unión, Provincia de Esmeraldas a los 31 días del mes de Marzo del 2011, a las 9:00 horas, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía DANAYMA S.A. con la presencia de los señores accionistas Luis Alfredo Dávila Paredes y Andrés Patricio Dávila Nápoles.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para tratar los siguientes puntos del orden del día:



- 1.- Conocimiento y resolución del informe del Gerente General por el año 2010;
- 2.- Conocimiento y resolución del informe del Comisario por el año 2010;
- 3.- Conocimiento y resolución del informe de los Auditores Externos por el año 2010;
- 4.- Conocimiento y resolución de los Estados Financieros por el año 2010;
- 5.- Destino de las utilidades del ejercicio 2010;
- 6.- Aumento de capital y reforma del estatuto social;
- 7.- Designación de Comisario Principal y Suplente para el ejercicio 2011 y fijación del honorario;
- 8.- Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2011 y fijación del honorario.

Preside esta reunión la señora Laura Marina Nápoles Oliva, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la empresa señor ingeniero Alfredo Dávila Paredes.

Leídos que fueron los puntos del orden del día, los accionistas manifiestan su conformidad con lo expresado por Secretaría, razón por la cual la celebración de la presente Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas y el orden del día quedan aprobados por unanimidad.

La Presidenta declara instalada la sesión y el Secretario informa que se encuentra presente en esta Junta General la Comisaria de la Compañía señorita Alicia Palacios Piedra a quien se le convocó de manera especial. La Presidenta dispone que se elabore la correspondiente lista de asistentes para que sea agregada al expediente y declara instalada la sesión cuyo desarrollo es el siguiente:

1.- Conocimiento y resolución del informe del Gerente General por el año 2010

En relación al primer punto del orden del día, la Presidenta dispone que por secretaría se dé lectura al informe presentado por el Gerente General, referente al ejercicio económico del 2010. La Junta General luego de algunas deliberaciones lo aprueba por unanimidad con la abstención del accionista que se desempeña como administrador de la Compañía y se dispone que una copia de este informe se agregue al expediente.

2.- Conocimiento y resolución del informe del Comisario por el año 2010

En relación al segundo punto del orden del día, la Presidenta dispone que por secretaría se dé lectura al texto íntegro del informe presentado por la Comisaria señorita Alicia Palacios Piedra por el año 2010. Cumplido que fue lo anterior, la Junta General lo aprueba en su totalidad y se dispone que una copia de este informe se agregue al expediente.

3.- Conocimiento y resolución del informe de los Auditores Externos por el año 2010

En relación al tercer punto del orden del día, la Presidenta dispone que por secretaría se dé lectura al texto íntegro del informe presentado por el Auditor Independiente Ing. Andrés Guerra Carrera, por el año 2010. Cumplido que fue lo anterior, la Junta General, lo aprueba en su totalidad y se dispone que una copia de este informe se agregue al expediente.

4.- Conocimiento y resolución de los Estados Financieros por el año 2010

Toma la palabra el Ing. Alfredo Dávila en su calidad de Gerente General quien presenta una relación detallada de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados del ejercicio 2010, comentando sobre los aspectos más importantes los cuales son puestos a conocimiento de los señores accionistas.

La Junta General aprueba por unanimidad el balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2010, con la abstención del accionista que se desempeña como administrador de la Compañía y se dispone que se agregue una copia de los mismos al expediente respectivo.

5.- Destino de las utilidades del ejercicio 2010

Toma la palabra el señor Ing. Andrés Dávila Nápoles quien manifiesta que en consideración a la aprobación efectuada por parte de los accionistas de la compañía tanto al balance general como al estado de pérdidas y ganancias, y toda vez que los resultados del ejercicio económico han sido favorables, propone que se reinvertan las utilidades generadas en dicho ejercicio previa apropiación de la reserva legal y por un valor de US \$ 400.000.00, reinversión que servirá para la adquisición de maquinaria o equipos nuevos para ser utilizados en la actividad productiva de la empresa. Señala además que el saldo de las utilidades generadas sea registrado en la cuenta utilidades no distribuidas, para que en una nueva junta general se resuelva lo que corresponda.

Puesta en consideración de los accionistas la propuesta efectuada, ésta es aprobada por unanimidad.

6.- Aumento de capital, y reforma del estatuto social

Toma la palabra el Ing. Alfredo Dávila quien señala que en vista de la resolución adoptada en el punto anterior se debe proceder con el correspondiente aumento de capital por el valor de US \$ 400.000.00 (CUATRO CIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA), aumento que se lo deberá realizar dentro del capital autorizado con que cuenta la compañía, el que será pagado por los Accionistas en proporción a su aporte, por lo que el cuadro de integración de capital quedaría de la siguiente manera:

Nombre del Accionista	Capital Actual	Reinversión utilidades	Total Nuevo Capital	Cantidad Acciones
Luis Alfredo Dávila Paredes	554,993.00	399,995.00	954,988.00	954,988
Andrés Patricio Dávila Nápoles	7.00	5.00	12.00	12
TOTALES	555,000.00	400,000.00	955,000.00	955,000

Puesta la moción en consideración de los Accionistas, se la aprueba por unanimidad. Por consiguiente el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de (US\$955.000.00) NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

La Junta General deja expresa constancia de que los accionistas han hecho uso de derecho preferente en el presente aumento de capital y que aprueban el referido aumento de capital constante en el cuadro transcrita.

Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: "CAPITAL SOCIAL.- El Capital social autorizado de la Compañía es de US \$1.110.000.00 (UN MILLON CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). El Capital suscrito y pagado es de US \$ 955.000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en 955.000 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL) acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 (UN DOLAR) cada una, las cuales serán numeradas en orden de su respectiva emisión. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas, lo cual luego de cumplirse las formalidades aplicables, será inscrito en el Registro Mercantil. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado, en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas, observando las disposiciones que en la materia, dicte la Superintendencia de Compañías, la misma que, en todo caso, deberá comunicarse. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las acciones que se emitan en caso de aumento de capital suscrito".

La Junta General aprueba por unanimidad la reforma al Artículo Quinto por lo que dicho artículo en el futuro tendrá el texto transcrita con anterioridad.

La Junta de Accionistas autoriza y delega al Gerente General para que suscriba todos y cada uno de los documentos que fueren necesarios para legalizar las resoluciones adoptadas en esta reunión y en especial para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite su inscripción en el Registro Mercantil respectivo.

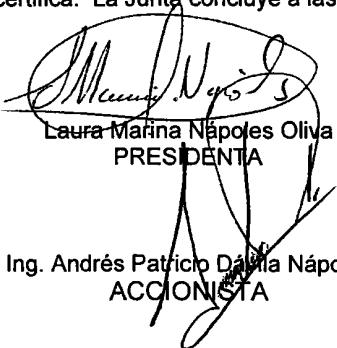
7.- Designación de Comisario Principal y Suplente para el ejercicio 2011 y fijación del honorario

En relación con este punto del orden del día, la Junta General designa a la señorita ALICIA PALACIOS PIEDRA y ALFREDO CRUZ LEIVA, como Comisario Principal y Suplente, respectivamente de la Compañía para el ejercicio económico del 2011, delegando al Ing.: Alfredo Dávila P., para que negocie los respectivos honorarios.

8.- Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2011 y fijación del honorario

El Ing. Andrés Dávila Nápoles mociona que se designe Auditor Externo al ING. ANDRES GUERRA CARRERA, mismo que ha sido escogido de una terna para la auditoría del ejercicio 2011 y se delega a la Gerencia General la negociación del Contrato, lo cual es aprobado por unanimidad.

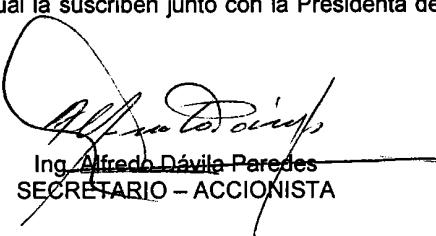
Por no existir más asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso de 15 minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente por todos los accionistas de la compañía, para constancia de lo cual la suscriben junto con la Presidenta de la Junta y Secretario que la certifica. La Junta concluye a las 11:00 horas del mismo día.



Laura Marina Nápoles Oliva
PRESIDENTA



Ing. Andrés Patricio Dávila Nápoles
ACCIONISTA

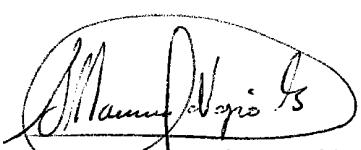


Ing. Alfredo Dávila Paredes
SECRETARIO – ACCIONISTA

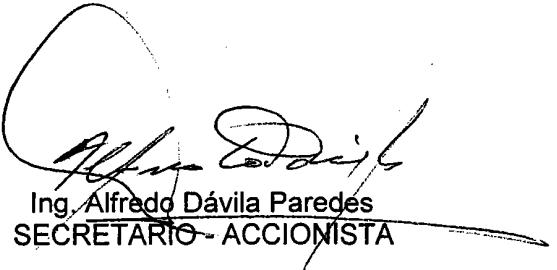
**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DANAYMA S.A., CELEBRADA EL 31 DE
MARZO DEL 2011**



NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES
Luis Alfredo Dávila Paredes	US \$ 554.993,00	554.993
Andrés Patricio Dávila Nápoles	US \$ 7,00	7
TOTAL	US \$ 555.000,00	555.000



Laura Marina Nápoles Oliva
PRESIDENTA



Ing. Alfredo Dávila Paredes
SECRETARIO - ACCIONISTA



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANÍA DANAYMA SOCIEDAD ANONIMA.- DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL ONCE.



EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Díaz Mera
Quito - Ecuador



RA -

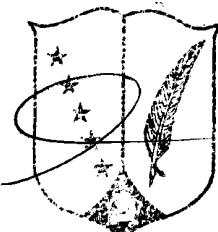


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante la presente escritura pública se AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DANAYMA SOCIEDAD ANONIMA, de cuyo particular tomé nota al margen de la constitución de la indicada Compañía celebrada ante mí Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 25 de abril del 2000.- Quito, a diecinueve de abril del año dos mil once.

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON QUININDE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO dentro del Límite del Autorizado y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la COMPAÑÍA DANAYMA SOCIEDAD ANÓNIMA, en el: REGISTRO DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, con el # 02.-tomo 1

Se anotó en el libro Repertorio con el número 1323.

jueves, 28 de abril de 2011, 10:37:39



RESPONSABLE.-
SORAYA MENDOZA

